



1 de marzo de 2023

(23-1396)

Página: 1/1

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

COMUNICACIÓN DE MÉXICO

Addendum

La siguiente comunicación, recibida el 28 de febrero de 2023, se distribuye a petición de la delegación de México.

1. De conformidad con lo dispuesto por los párrafos 3.a) y 5.a) del Anexo B del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y por los artículos 2.9.1 y 10.3.1 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, el Gobierno de México comunica que: con fecha 28 de febrero del presente año, la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023, en idioma español.

2. El Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023 fue integrado por la Dirección General de Normas, en su carácter de Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, con fundamento en los artículos 1 fracción I, 2 fracción VIII, 3 fracción VI, 4 fracción XIX, 15, 16, 17, 18 fracciones II y XVIII, 19, 22, 23, 29 y 76 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 36 fracciones I, VIII, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía. Es un instrumento de planeación, conducción, coordinación e información de las actividades de normalización, estandarización y metrología a nivel nacional.

3. Todos los reglamentos y normas técnicas, así como las medidas sanitarias y fitosanitarias que se elaboren, modifiquen o cancelen a partir del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad y su Suplemento, serán a su vez y en su momento, publicados en el Diario Oficial de la Federación para consulta pública y, en su caso, notificados al Secretariado de la Organización Mundial del Comercio, a través de la Plataforma ePing MSF y OTC, con base en las disposiciones sobre transparencia previstas en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, respectivamente.

4. La presente comunicación se envía para fines de transparencia y con el fin de proporcionar mayor información a los Miembros, en relación al proceso regulatorio que se encuentra vigente en México.

5. El Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad podrá ser consultado en su idioma original en el siguiente vínculo electrónico:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5681011&fecha=28/02/2023#gsc.tab=0.

6. Cualquier comentario puede ser enviado al Servicio Nacional de Información a través de los correos electrónicos:

tania.fosado@economia.gob.mx;

isaac.aldana@economia.gob.mx.
